

Fecha de publicación de la convocatoria: «Boletín Oficial de Aragón» 22/5/96.

Se valorará la experiencia en materia de gestión y administración de espacios naturales protegidos.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

* *Tercero.*

Denominación: Director de Atención Especializada.

Número R.P.T.: 16.01.113.

Nivel: 28.

Complemento Específico: «B»

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: —Grupo A.

—Formación específica: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Fecha de publicación de la convocatoria: «Boletín Oficial de Aragón» 3/6/96.

Podrán optar a dicho puestos los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

2554 *RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Veterinarios de Administración Sanitaria).*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, con la salvedad señalada en el apartado tercera. 3. de las bases, y en virtud de la delegación de competencias acordada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Alimentación, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de atención sanitaria no especializada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 195/1998, de 9 de diciembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 9 del citado Reglamento, según el siguiente baremo:

Méritos específicos.

Se computará el tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma área funcional a la que figura adscrito el puesto solicitado a razón de 0,15 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 15 puntos.

Méritos generales.

a) Se computará el tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de la clase de especialidad correspondiente a razón de 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 32 puntos.

b) La permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo desde el que se concursa si éste no ha sido obtenido por libre designación, se valorará siempre a razón de 0,10 puntos por cada mes completo con un máximo de 18 puntos.

A tal efecto, la permanencia en el mismo puesto de trabajo se entenderá referida al cómputo del tiempo transcurrido desde el último nombramiento en el mismo o en la Zona de Salud o Zona Veterinaria.

Cuando se trate de concursantes en situación de destino

provisional por amortización de la plaza que desempeñaban con destino definitivo se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo resultante de sumar la permanencia en ambos destinos.

c) Los méritos académicos no podrán exceder del total de 10 puntos. El grado de licenciatura se valorará con 0,50 puntos y el grado de doctor con 1 punto, añadiéndose en todo caso 0,50 puntos más si la calificación es «cum laude».

d) Cursos no incluidos en la licenciatura que, realizados en Centros oficiales de formación o perfeccionamiento, tengan relación directa con el puesto de trabajo convocado se podrán valorar hasta un máximo de 15 puntos, puntuando el doble si se han superado pruebas e incrementándose en un 75% la puntuación cuando se trate de actividad docente relacionada con los mismos, con arreglo al siguiente desglose:

—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

e) El grado personal consolidado computará hasta un máximo de 10 puntos. A tal efecto los periodos de servicios prestados en los diversos puestos por sanitarios locales que no tengan asignado complemento de destino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considerarán computables valorándose el del nivel básico asignado al Cuerpo de pertenencia. Dicho grado se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

—Por grado personal consolidado igual o superior en dos niveles al que se concursa: 5 pts.

—Por grado personal consolidado superior en tres niveles al que se concursa: 6 pts.

—Por grado personal consolidado superior en cuatro niveles al que se concursa: 7 pts.

—Por grado personal consolidado superior en cinco niveles al que se concursa: 8 pts.

—Por grado personal consolidado superior en seis niveles al que se concursa: 9 pts.

—Por grado personal consolidado superior en siete o más niveles al que se concursa: 10 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio, Zona de Salud o Zona Veterinaria donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto, Zona de Salud o Zona Veterinaria distintos.

5. Las referencias a las Zonas Veterinarias que se contienen en la presente convocatoria se entenderán realizadas, en el ámbito del Departamento de Agricultura y Alimentación, a las Oficinas Comarcales de dicho Departamento, conforme al

criterio establecido en la Disposición adicional segunda del Decreto 188/2004, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de igualdad en la puntuación, se resolverá a favor del solicitante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de méritos generales y si se mantiene el empate decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo. Si aún así persiste la igualdad tendrá preferencia el que mejor puntuación total hubiere obtenido en las pruebas de ingreso en la clase de especialidad a la que se concursa.

3. Los puestos de trabajo n° RPT: 3441 y 5757, de Departamento de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, respectivamente, se incluyen de forma condicionada en la presente convocatoria, de modo que únicamente podrán ser adjudicados a sus solicitantes si, en la fecha de resolución, tales puestos se hallan vacantes al haber desaparecido la reserva a favor de sus actuales titulares, en el caso de haber accedido éstos al desempeño de otros puestos de trabajo con destino definitivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo aprobado por Decreto 80/97, de 10 de junio. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

A estos efectos se entenderá por misma localidad, además del término municipal de referencia, las comprendidas dentro de una misma Zona de Salud o Zona Veterinaria.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 16 de febrero de 2.005 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos

de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación y la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y 35.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 4 de octubre de 2005.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de

ANEXO III

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo Nº R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
Nº R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:
Periodo de permanencia ininterrumpida en el mismo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
Nº R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional:
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)

Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución dedede, B.O.A.:

.....

Zaragoza,dede

EL SECRETARIO GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ASESORIA

CONGRESO FUNCIONARIOS (ANEXO CONCORDANCIA)
P U B L I C O S V A C A N T E S

PASAJA : 961

N° R.P.T.	DESIGNACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.E.S.P.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (1)
2034	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y AGRIPECUARIO VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA TAMARITE DE LITIBA HUESCA SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2035	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA TAMARITE DE LITIBA HUESCA SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2044	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA CASTELLON DE SOS HUESCA SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2074	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA CAMPAVEJA TERUEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2074	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ALBARACIN TERUEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2085	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA MORA DE RUBIENS-SARRION TERUEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
2089	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA VALCERBRES TERUEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P.A.C	FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	

LIQUIDACION
GENERAL
DE ZARAGOZA

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

PAGINA : 002

R. P. P. T.	DESIGNACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. I. E. S. P.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CEROSOS ()
2091	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA VALDEPARES (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
3112	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
3441	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	(4)
3449	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
3450	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
3458	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA HUETANALOE (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	
3468	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	
3476	VETERINARIO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	OCA ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227.36	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y SANIDAD ANIMAL, SEGURIDAD AGROALIMENTARIA Y GESTION AYUDAS P. A. C	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	DIVEF. C.FSP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (1)
CONSEJO FUNCIONARIOS (AREXO COMERCIALIZA. FURSTOS VACANTES)								

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONSEJO FUNCIONARIOS (AREXO COMERCIALIZA. FURSTOS VACANTES)

***** B U R O *****

PAGINA : 003

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO ZOOVETERINARIA)
PUESTOS VACANTES

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

N.º F.º P.º T.º	EPONIMIAS DEL PUESTO	LOCALIZACION	LEVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS (1)
5062	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO PRIBEN BANEAR HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)
5066	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO BELAIN SENEPAR HUESCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)
5071	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO CHEVINA MELLIDA MONREAL DEL CAMPO (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)
5451	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z. V. VALDERREYES TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	(3)
5452	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z. V. CAMPAVITA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	(3)
5455	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO PRIMAYOR FOODS, S.L. CALARUEGA TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)
5457	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z. V. SARRIGN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	(3)
5459	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z. V. SARRIGN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	(2)
5474	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO CARRICAS MORREAL DEL CAMPO TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)
5476	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z. V. SARRIGN TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	(2)
5480	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO COMARCAL VALCERREYES TERUEL (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 13.913.64	A 2002-33	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNCIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	(2)

DIRECCION
GENERAL
DE ARAAGON

CONCURSO FUNCIONARIO (ANEXO CATEGORIAL)

F U N C I O N A R I O S V A C A N T E S

PAGINA : 005

NP R.P.C	denominación del puesto	localización	RIVEL C.BSP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSO
5742	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z.V. ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	131
5749	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z.V. ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	131
5754	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z.V. ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 10.227,36	A 2002-33	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	131
5772	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	Z.V. ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 11.913,64	A 2002-33	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	FUNIONES TECNICO-ADMINISTRATI VAS PROPIAS DE LAS ZONAS VETERINARIAS	131
5820	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO CINCO VILLAS REJA DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA (SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	22 TIPO : B 13.913,64	A 2002-33	FUNIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	131
15535	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO AGRALIM. TERUEL S.L. TERUEL DE LOS CUMOS (LA) (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.913,64	A 2002-33	FUNIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNIONES PROPIAS DEL CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	131
17348	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO FRIBIR BINEZAR HUSSCA (SERVICIO PROVINCIAL DE HUSSCA)	22 TIPO : B 11.913,64	A 2002-33	FUNIONES PROPIAS DE CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNIONES PROPIAS DE CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	131
18490	VETERINARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA	MATADERO AGRALIM. TERUEL S.L. MACHA DE LOS OMBOS (LA) (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	22 TIPO : B 11.913,64	A 2002-33	FUNIONES PROPIAS DE CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	FUNIONES PROPIAS DE CONTROL OFICIAL EN MATADEROS	131

***** FIN DEL LISTADO *****

- (1) CURSOS: directamente relacionados con las funciones propias del puesto
- (2) Comp.Específico Acuerdo Gobierno de Aragón 07-09-04 (R.O.A. 12-11-04). Mataderos y Z.V. Atención Mataderos
- (3) Plenciente de modificación en R.P.T. asignación Compl. Específico Acuerdo Gobierno de Aragón 07-09-04
- (4) Puestos cuya provisión se convoca condicionada a la desaparición de su actual reserva. Base Tercera 3